

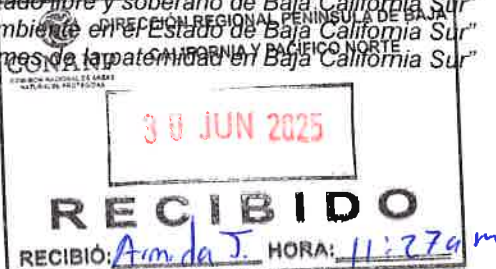


OFICIO: SEPUIMM.DGMARN.082.2025

ASUNTO: Respuesta opinión pública "Consulta Pública POERBCS"

La Paz, Baja California Sur; a 25 de junio del 2025
"2025, Año del Cincuentenario de la promulgación de la constitución
política del Estado libre y soberano de Baja California Sur"
"Junio, mes del medio ambiente en el Estado de Baja California Sur"
"Junio, mes de la paternidad en Baja California Sur"

BIOL. BENITO RAFAEL BERMÚDEZ ALMADA
DIRECTOR DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA Y
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
DE PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E



El Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales, agradece su participación en la Consulta Pública para el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de Baja California Sur (POERBCS), por este medio damos oportuna respuesta a su planteamiento, en cumplimiento con los acuerdos establecidos durante la sesión ordinaria del Comité celebrada el 24 de junio del presente año.

Se atiende la **opinión pública con folio No. 002**, mediante el oficio No F00.1.DRPBCPN.E.-152/2025 enviado a través del correo electrónico: abigail.hernandez@conanp.gob.mx y recibida el día 15 de abril de 2025, por el canal oficial de consulta ciudadana: consulta.medioambiente@bcs.gob.mx, en el marco del proceso de Consulta Pública del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de Baja California Sur (POERBCS).

El Comité de Ordenamiento Ecológico del Estado de Baja California Sur, considera técnicamente procedente la incorporación de los polígonos faltantes correspondientes a Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), así como de las zonas terrestres que conforman el Parque Nacional Bahía de Loreto contigua a UGA30 PDU Loreto-Nopoló y UGA 10 San Bruno, actualmente no integradas en la regionalización del Modelo de Ordenamiento Ecológico, MOE.

Respecto a las diferencias de superficie identificadas en las UGAs con categoría de Áreas Naturales Protegidas (ANP) y Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), se llevará a cabo la actualización correspondiente en los documentos técnicos, conforme a la información establecida en las Tablas III y IV del documento técnico.

Asimismo, en lo referente a los sitios RAMSAR y Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA), se integrarán los lineamientos señalados en su opinión, con el fin de fortalecer el enfoque de conservación y manejo sustentable propuesto en el POER-BCS. Este Comité valora su interés y compromiso con este importante ejercicio de planeación participativa.

Lo anterior en términos y de conformidad a lo previsto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 5, 7, demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 16 inciso III, 23, demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 20 Bis 1, 20 Bis 2, 20 Bis 3, 20 Bis 4, 20 Bis 5, demás relativos y aplicables de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la



Protección al Ambiente; 27 Fracción V del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; 1, 4, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 36, 37, demás relativos y aplicables de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur; así como a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Baja California Sur, apartado quinto de las Bases del aviso de consulta pública, B.O.G.E. Tomo LII, No. 04, 15 de enero de 2025. De conformidad con las facultades contenidas en los Artículos 1, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 37 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO FLORES GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C.c.p. C. Carolina Armenta Cervantes. Secretaria de Planeación Urbana, Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales.
C.c.p. C. Rafael Obregón Viloria. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT
C.c.p. C. Cristina González Rubio Sanvicente, Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
c.c.p. Archivo - Consecutivo CAC/FFG/petm

